

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, añadiendo la siguiente disposición transitoria:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Suspensión temporal

Con efectos del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 se suspende temporalmente la aplicación de la presente ordenanza fiscal en lo referente al apartado 2 “Mesas y sillas”, y apartado 7 “Mercadillo semanal”, de su artículo 4».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cobeña, a 17 de julio de 2020.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/17.569/20)

